



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 16, fecha: viernes, 24 de Enero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

201

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Horche adoptado en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 26 de noviembre de 2.019, sobre modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de alcantarillado", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de de alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

«2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes Tarifas:

- A. Tarifa de Alcantarillado: 30% del importe a que ascienda el recibo por consumo de agua.
- B. Tarifa de Depuración:



1º. Se establece una cuota fija de 7,50 € por consumos de hasta 30 m³.

2º.- A partir de 31 m³, se adicionará a la cuota fija la tarifa de 0,25 € por cada uno de los metros cúbicos consumidos.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado entrará en vigor y comenzará a aplicarse en la fecha de 1 de abril de 2.020, coincidiendo con el primer periodo anual del cobro semestral de la tasa reguladora del suministro municipal domiciliario de agua potable y la presente tasa de alcantarillado.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Horche, a 21 de Enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D: Juan Manuel Moral Calvete